



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 29 de Agosto de 2025.

Tomo I

Número: 11 Ordinario

Octava Época

Índice de Contenido

✓ CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2025 PARA EJECUTAR EN EL 2026 DEL MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO..... *Página 2*



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 PARA EJECUTAR EN EL 2026 DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 50 inciso A fracción XXX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 83, 83-A, 84, 84 A, 84-B, 84-C, 84-D, 85, 85-A, 86, 86-A, 86-B, 87, 88, 89 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 18 fracción XXVIII, 20 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Bienestar de Benito Juárez, Quintana Roo; y demás aplicables.

La Secretaría Municipal de Bienestar con previa aprobación por las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; y de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos emite la presente Convocatoria, dirigida a las y los vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para participar en el Presupuesto Participativo 2025, para ejecutar en el 2026, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el Presupuesto Participativo busca involucrar a la ciudadanía en la decisión del uso de los recursos públicos del Municipio para que, de manera corresponsable, se atiendan y solucionen diferentes necesidades de quienes habitan en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

II.- Que este año, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83-A del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el monto destinado al Presupuesto Participativo será cuando menos el equivalente del 4 al 5% de los ingresos propios efectivamente cobrados por concepto del pago de impuesto predial corriente del ejercicio fiscal anterior, al que sea emitida la convocatoria respectiva, permitiéndolo que este presupuesto se conforme de recursos propios, así como de los provenientes de transferencias federales o de cualquier otra instancia pública.

III.- Que la Secretaría Municipal de Bienestar en coordinación con la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal, serán las responsables de coordinar el Presupuesto Participativo.

En congruencia con las consideraciones expuestas, se determina el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; y de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, aprobaron la presente convocatoria del Presupuesto Participativo 2025, para ejecutar en el 2026, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo y el artículo 84 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; dando inicio al procedimiento del Presupuesto Participativo para que la ciudadanía pueda presentar sus proyectos de acuerdo con las bases que se exponen a continuación:

BASES

PRIMERA.- Esta convocatoria está abierta a todas las vecinas y vecinos del Municipio, quienes podrán presentar las propuestas de proyectos a título personal, o bien, a nombre de un grupo de ciudadanos o de una organización legalmente constituida, en beneficio para la población de Benito Juárez, susceptibles de financiarse con el Presupuesto Participativo 2025 para ejecutarse en el 2026. Podrán participar todas las vecinas y vecinos residentes en el Municipio de Benito Juárez, de conformidad con lo establecido en los artículos 84-B, 84-C, 84-D, 85, 85-A, 86, 86-A, 86- B y 87 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDA.- Que de conformidad con los artículos 83 y 83-A del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el techo presupuestal para el Presupuesto Participativo 2025 para ejecutar en el 2026 es de **\$ 60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)** distribuido entre las 7 zonas urbanas, de manera justa y equitativa a cada una, considerando también factores como lo son la densidad de la población de los mismos y la tasa del pago de impuesto predial efectivamente cobrado, resultando ganador el proyecto factible que obtenga la mayor cantidad de votos emitidos por los ciudadanos en cada una de las zonas.

Zona	Monto
Z 1	\$9,938,656.05
Z 2	\$8,706,886.70
Z 3	\$7,505,974.09
Z 4	\$6,299,785.79
Z 5	\$7,647,306.83
Z 6	\$9,612,728.65
Z 7	\$10,288,661.88

SUPERMANZANAS QUE INTEGRAN CADA ZONA

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7
001, 002, 002-A, 003, 004, 005, 007, 008, 009, 011, 012, 013, 014, 015, 015-A, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 095, 096, 097, 098, 099, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529	057, 295, 296, 297, 299, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313	314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343	065, 068, 074, 075, 076, 077, 078, 083, 084, 085, 086, 089, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243	066, 067, 069, 070, 071, 072, 073, 090, 091, 092, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 244, 245, 246, 247	093, 094, 100, 101, 102, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 248, 249, 251, 252, 253, 254	103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 200, 201, 202, 203, 204, 255, 256, 257, 258, 259, 260

TERCERA.- ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. Cada persona, grupo de personas u organizaciones, podrán presentar una propuesta de proyecto para su zona. Las propuestas deberán estar vinculadas a los temas contemplados que sean de competencia municipal y detallados en la presente convocatoria. Podrán presentar sus propuestas en dos modalidades:

1. **Digital** a través de correo electrónico **presupuestoparticipativocancun@gmail.com** cumpliendo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.
2. **Presencial** acudiendo a los módulos de atención y recepción que se habilitarán en las siguientes direcciones:

Avenida Nader, Edificio Jade Sm. 2, Mz. 1, Lt. 30, (998) 881 2800 extensión 2000 / Oficinas de la Secretaría Municipal de Bienestar.

Avenida José López Portillo, Sm. 100, Mz. 101, Lt. 3, (998) 289 0990 / Oficinas de la Dirección General de Bienestar.

Avenida Nader N°8, Sm. 05, Mz. 03, Plaza Centro # 204, (998) 881 extensión 9600 / Secretaría Técnica.

Sólo podrán participar propuestas que se encuentren dentro de una de las siguientes categorías:

- Servicios públicos a cargo del Municipio.
- Recuperación de espacios públicos.
- Infraestructura rural y urbana.
- Obras públicas.
- Movilidad sustentable y alternativa.
- Medio ambiente.
- Fortalecimiento de la seguridad pública.

Consideraciones

- Tener credencial para votar vigente emitida por el INE, con domicilio en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Código postal de donde habita.
- Correo electrónico.
- Número de contacto.
- CURP.

Cómo presentar tu propuesta

- Nombre de la propuesta.
- Descripción del proyecto (especificar la problemática que se desea resolver, título llamativo).
- Evidencias (fotos relacionadas al proyecto, ejemplo: parques, alrededores, etc. Documentos materiales de apoyo de tu proyecto, ejemplo: datos estadísticos, reportes, etc.).
- Ubicación del proyecto en el mapa (Google maps).
- Especificar si la propuesta del proyecto es por parte de una organización, colectivo o si hay más involucrados.
- Seleccionar la categoría o tipo de proyecto propuesto.
- Comentario adicional que se quiera especificar.
- 1 documento PDF (para presentarlo de manera digital)

Al momento de presentar el proyecto físicamente deberán traer la información en original y acuse. Los proyectos enviados vía digital que cumplan con las consideraciones de esta convocatoria recibirán un correo electrónico en el que se le notificará que pasan a la fase de "Evaluación de Factibilidad". Si tienes dudas acerca de tu propuesta, puedes acudir o llamar a los módulos de atención mencionados.

La etapa de presentación de propuestas será la comprendida entre el **10 de septiembre al 01 de octubre del 2025.**

CUARTA.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD. Las propuestas de proyectos se evaluarán por el Comité de Validación conforme a los criterios de factibilidad técnica, jurídica y presupuestal, especificados en el artículo 86 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Cabe mencionar que no será posible presentar proyectos en asentamientos no municipalizados, aun estando dentro de las siete zonas estipuladas.

Pasarán a la siguiente fase solamente los proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos en la primera revisión de los proyectos, que hayan sido entregados en la forma y el plazo establecidos y sean seleccionados como factibles por el Comité de Validación.

La etapa de evaluación de factibilidad será la comprendida entre el **06 al 24 de octubre del 2025.**

QUINTA.- ETAPA DE VOTACIÓN. La etapa de las votaciones, consistirá en un sistema híbrido, de forma digital y presencial. Los ciudadanos podrán votar por cualquiera de los proyectos viables de cualquier zona geográfica que aparezcan en la lista emitida por el Comité de Validación.

I.- De forma digital. Para emitir su voto de manera digital, la persona deberá estar registrada en la Página publicada en la siguiente liga: **presupuestoparticipativo.cancun.gob.mx** y su usuario deberá estar verificado. Solamente los usuarios verificados podrán emitir su voto.

Para crear un usuario, se necesitará ingresar un correo electrónico; asimismo, la verificación de los usuarios se realizará con la credencial para votar vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral de la ciudadana o ciudadano, así como con el ingreso manual del nombre completo y fecha de nacimiento. El ingreso manual de los datos mencionados permitirá realizar la verificación de que no hay usuarios duplicados con la misma credencial.

La etapa de votación de manera digital será la comprendida entre el **01 de noviembre al 04 de diciembre del 2025.** Dentro de este periodo las personas podrán emitir su voto de forma digital en cualquier momento.

II.- De forma presencial. Se llevará a cabo un evento público de votación presencial en el que las vecinas y vecinos del Municipio podrán emitir su voto a través de una papeleta física.

La etapa de votación de manera presencial se llevará a cabo el **05 de diciembre del 2025.** La ubicación, horarios, así como la mecánica de la votación, se dará a conocer en los medios de comunicación y redes sociales oficiales del Municipio, este evento estará a cargo de la Secretaría Municipal de Bienestar en coordinación con la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal.

Solamente podrán emitir su voto de forma presencial quienes no estén registrados como usuarios verificados en la Página de Internet **presupuestoparticipativo.cancun.gob.mx** y muestren su credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, para obtener su papeleta física de votación.

Lo anterior, de forma que se garantice únicamente un voto por ciudadano (a) del Municipio. Los votos emitidos en la modalidad presencial serán sumados a los emitidos en la modalidad digital, para obtener los resultados de la votación.

SEXTA.- La Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal, contará con 10 días hábiles a partir del cierre de la etapa de votación para publicar en el portal digital la lista de proyectos ganadores.

En el supuesto de que se dieran casos de empate por número de votación en dos o más proyectos en alguna zona se realizarían votaciones extraordinarias presenciales y/o se abriría unos días más la página para la votación digital, esto lo determinará el Comité de Validación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Secretaría Municipal de Bienestar realizará la supresión de la información relativa a los datos personales de las y los ciudadanos del Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción XLII, 21 y 74 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; 4 fracción XXXVII, 21 y 79 fracción II del Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- La ejecución de los proyectos ganadores estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. En caso de que resulte alguna imposibilidad jurídica, presupuestal o técnica para la ejecución de los proyectos ganadores, el Comité de Validación determinará el procedimiento a seguir respecto a la cancelación, suspensión o reposición que corresponda.

TERCERO.- El porcentaje mínimo de votos requeridos para la ejecución por proyecto será determinado por el Comité de Validación.

CUARTO.- Serán ejecutados los proyectos ganadores que alcancen hasta agotar el presupuesto disponible.

QUINTO.- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Validación, sin perjuicio de lo que dispongan el Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEXTO.- Se le hace de conocimiento que los datos personales que proporcionan son utilizados con fines estadísticos y para los fines establecidos en materia de la presente convocatoria, para mayor información consulta nuestro aviso de privacidad en <https://transparencia.cancun.gob.mx/trm/web/avisos>.

SÉPTIMO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Municipio y en el portal digital designado para tal efecto por la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal.

**LA PRESENTE CONVOCATORIA SE APROBÓ EN LOS TÉRMINOS
ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,
Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.**



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaría General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Dirección General de la
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.